

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 11 de septiembre de 2020, se programó el día cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

No obstante, una vez verificado el expediente se evidencia que la presente demanda aún no ha sido notificada a la parte pasiva.

A Despacho en la fecha: 04 de noviembre de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 774

Rad. Juzgado: 2020-00061-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **LUIS RAFAEL RODRIGUEZ GIL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

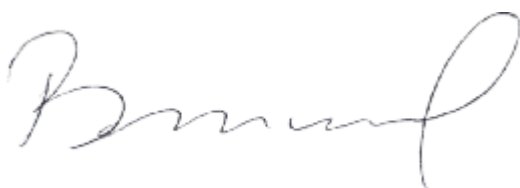
Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 11 de septiembre de 2020, se programó día cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, no obstante ello, para la fecha no se ha notificado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** sobre la admisión de la presente demanda y en tal virtud, se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL**, por lo que se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a

j02cctoladora@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico, de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, así como del auto admisorio a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. **072** Hoy **06** de noviembre de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria